

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Barranquilla, 13 de julio del 2023.

OFICIO N° 0427.

Señor(a)

MIGUEL ANTONIO RUA OROZCO
I.E.T COMERCIAL DE SANTO TOMÁS.
SANTO TOMÁS - ATLANTICO.

REF: REQUERIMIENTO POR AUSENCIA(S) NO JUSTIFICADA(S).

Conforme a lo establecido en los Decretos 2277 de 1.979 y 1278 de 2002, y en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias consagradas en la Ley 1437 de 2011, nos permitimos requerirlo para que en un término máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, contadas a partir del recibo por parte suya de esta comunicación, presente ante la Secretaría de Educación Departamental, las pruebas que justifiquen la Ausencia que fueron reportadas por su Establecimiento Educativo desde el día 16 de junio hasta el día 27 de junio del 2023.

Las pruebas pueden ser presentadas en la ventanilla física o virtual del SAC (sistema de atención al ciudadano) de la Secretaría de Educación, a través de este enlace <http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co>.

Se le advierte que, de no presentar pruebas satisfactorias dentro del término establecido, se procederá a ordenar el descuento del(los) día(s) no laborado(s).

Se aclara que esta no es una citación a descargos, la sola presentación o envío de la prueba documental o del escrito explicativo es en principio suficiente.

Lo anterior, sin perjuicio de dar inicio a las actuaciones administrativas que correspondan, frente a un posible abandono de cargo.

Atentamente,



PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ELABORÓ: MURIEL BEATRIZ PEREZ DIAZ- ASESORA EXTERNA.